



**Municipalidad de Tucapel
ALCALDIA**

**ORDENA REALIZACIÓN DE
CONSULTA CIUDADANA QUE
INDICA**

HUÉPIL, 09 DICIEMBRE 2019

DECRETO ALCALDICIO N°4150

VISTOS:

- A) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006 y el Decreto Alcaldicio N° 1150 de 30.08.07
- B) El Ord. AMRBB N°271 del 22 de noviembre de 2019 que informa últimos antecedentes Consulta Ciudadana.
- C) El Oficio N°215 de la Asociación Chilena de municipalidades del 03 de diciembre de 2019 que formaliza la participación en la Consulta ciudadana.
- D) El Oficio N°1566 de la Municipalidad de Tucapel de fecha 05 de diciembre 2019.
- E) El Decreto Alcaldicio N°4169 del 09 de diciembre 2019 que designa Comisiones Consulta Ciudadana.
- F) La necesidad de realizar consulta ciudadana en la comuna de Tucapel, de conformidad a convocatoria realizada por la Asociación Chilena de Municipalidades.
- G) La Ordenanza N°14 del 01 de diciembre de 1999 modificada por la Ordenanza N°21 del 18 de octubre del año 2011

DECRETO:

- a) Ordénese la realización de la Consulta ciudadana en la comuna de Tucapel, el día 15 de diciembre de 2019, según convocatoria formulada por la Asociación Chilena de Municipalidades, y que considerara las siguientes materias:
 - Necesidad o no de una nueva Constitución
 - Priorizar las demandas sociales más sentidas por la ciudadanía (pensiones, salud, equidad, sueldos, servicios básicos, transporte, seguridad, medioambiente, pueblos, originarios, agua, corrupción, abusos , entre otras materias)
 - Temas de interés local
- b) Podrán sufragar todos los habitantes de la comuna de Tucapel, mayores de 14 años de edad, según nomina que proporcionara la Asociación Chilena de Municipalidades en coordinación con Registro Civil y los mayores de 18 años que figuren inscritos en el padrón electoral 2017.
- c) La votación será de modo presencial.



**Municipalidad de Tucapel
ALCALDIA**

- d) Habilítense cuatro locales de votación entre las 08:30 y 17:30 hrs. para que emitan los sufragios y los locales de votación serán los siguientes:
- 1) Municipalidad de Tucapel: Diego Portales 258, Huépil
 - 2) Delegación Tucapel: Bulnes esquina Comercio, Tucapel
 - 3) Delegación Trupán: Alejandro Pérez 14, Trupán
 - 4) Delegación Polcura: Av. Matta s/n, Polcura
- e) Désígnese a las siguientes funcionarias municipales como encargadas del proceso de Consulta Ciudadana en la comuna de Tucapel:
- Coordinador operativo del proceso: Srta. María Fernanda medina Ferreira, Directora Seguridad Publica.
 - Coordinadora enlace con la AChM: Srta. Loreto vallejos Navarrete, Encargada informática Municipalidad.
- f) El lugar de resguardo de los votos y documentación correspondiente a este proceso será la Municipalidad de Tucapel, desde aquí se despachara y recepcionara la documentación.

Anótese, comuníquese y archívese



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- ✓ La indicada
 - ✓ Alcaldía
 - ✓ Secretario Municipal
 - ✓ Of. partes
 - ✓ Daf
- FJDA/GEPL/AVQ/pdlc



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

Calle Diego Portales N°258, Huépil comuna de Tucapel, Región del Bio Bio Teléfono: 43-2404000